

# AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



OCTUBRE 2021



AUTONÓMICAS



NACIONALES



EUROPEAS



EXTRACTO DE LA D. A. 1.<sup>a</sup> DEL R.D. 854/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA ARMADORES DE BARCOS DE ESLORA TOTAL IGUAL O SUPERIOR A 12 METROS, TENIENDO PREFERENCIA PARA LAS AYUDAS LOS ARMADORES DE BARCOS DE ESLORA TOTAL IGUAL O SUPERIOR A 24 METROS, PARA LA ADQUISICIÓN POR PRIMERA VEZ, E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO ELECTRÓNICO REMOTO (REM).



FECHA PUBLICACIÓN: 27 octubre 2021



PLAZO: 15 días hábiles

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

 +  
INFO

:El objetivo de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido por los artículos 8 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es impulsar la digitalización del sector pesquero.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los armadores de buques pesqueros de eslora total igual o superior a 12 metros, teniendo preferencia para las ayudas los de eslora total igual o superior a 24 metros, de la lista tercera del Registro de Buques y Empresas Navieras que estén dados de alta en el Registro General de la Flota Pesquera y en posesión de la licencia de pesca en vigor.

La cuantía de la ayuda será de hasta el 100 % del coste de la adquisición y la instalación de los equipos nuevos del sistema de Seguimiento Electrónico Remoto, con un límite de 15.000 euros por buque.





## EXTRACTO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA DEL R.D. 854/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DE APOYO AL SECTOR PESQUERO PARA FOMENTAR LA RECUPERACIÓN Y MODERNIZAR EL MODELO PRODUCTIVO.



FECHA PUBLICACIÓN: 27 octubre 2021



PLAZO: 15 días hábiles

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objetivo de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido por los artículos 8 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es impulsar la sostenibilidad, la investigación, la innovación y la digitalización del sector pesquero.</p>	<p>Podrán ser beneficiarios de las ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las asociaciones del sector extractivo, acuícola, comercializador y transformador, así como organizaciones de productores, siempre que dichas asociaciones y organizaciones pongan los proyectos financiados a disposición de todos sus asociados. (art. 2.c) de las bases reguladoras)</li> <li>✓ Las pequeñas y medianas empresas («PYME») dedicadas a la producción, transformación o comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura cuando cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento (UE) n.º 1388/2014 de la Comisión de 16 de diciembre de 2014, y en particular los recogidos en el artículo 3 g) del real decreto. (art. 2.d) de las bases reguladoras)</li> </ul>	<p>Para los solicitantes del artículo 2 c), de hasta el 100 % del coste subvencionable del proyecto, siempre que el mismo tenga un presupuesto mínimo de 100.000 euros y máximo de 300.000 euros.</p> <p>Para los solicitantes del artículo 2 d), de hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto, siempre que el mismo tenga un presupuesto mínimo de 100.000 euros y máximo de 300.000 euros.</p>	





## EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DEL PRESIDENTE DE PUERTOS DEL ESTADO, POR LA QUE SE CONVOCA LAS SUBVENCIONES PARA 2021, EN EL PLAN DE IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO PARA LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PORTUARIO (PUERTOS 4.0) EN IDEAS Y PROYECTOS COMERCIALES



FECHA PUBLICACIÓN: 20 octubre 2021



PLAZO: 2 (ideas) y 3 meses(proyectos) según bases

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Estas ayudas están dirigidas a financiar la puesta en marcha de nuevas ideas o proyectos que desarrollen nuevas tecnologías, introduzcan productos, servicios o procesos innovadores en el mercado, o mejoren los ya existentes con aplicación directa en el ecosistema logístico-portuario u otros relacionados con éste, vinculados a los puertos de interés general o a los diferentes eslabones de la cadena logística.</p>	<p>Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y hayan de realizar las ideas y proyectos subvencionables, conforme al artículo 9 de la Orden Ministerial TMA/702/2020 de 15 de julio de 2020. Tratándose de personas jurídicas, sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, deberán comprender o permitir la realización de ideas y proyectos subvencionables.</p> <p>Se establece como excepción que las personas físicas no podrán ser beneficiarias de subvenciones para proyectos comerciales, pudiendo tan sólo ser beneficiarias de tales subvenciones las personas jurídicas y las uniones o agrupaciones de las mismas</p>	<p>La dotación asciende a 6.750.000 € y se distribuirán del modo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- IDEAS: 750.000 €, de los que 105.000 € se destinarán a INTRAEMPRENDIMIENTO.</li> <li>- PROYECTOS EN FASE COMERCIAL: 6.000.000</li> </ul>	





EXTRACTO DE LA ORDEN DE 13 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2021 LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES, DEL SECTOR DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA PARA SU CREACIÓN, COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP), GESTIONADAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.



FECHA PUBLICACIÓN: 19 octubre 2021



PLAZO: 15 días hábiles

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Convocar para el ejercicio 2021, las ayudas a la creación de organizaciones profesionales del sector pesquero, que incluye a las OPP y AOP, de ámbito nacional y transnacional, y a las OIP de ámbito nacional y transnacional, que cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto 277/2016 de 24 de junio, de acuerdo con lo establecido por el capítulo IV del citado título II del Real Decreto 956/2017, de 3 de noviembre.</p>	<p>Podrán ser beneficiarios de las ayudas, las OPP y AOP de ámbito nacional y transnacional que se encuentren dadas de alta en el Registro establecido en el artículo 8 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.</p> <p>Asimismo, podrán ser también beneficiarias las OIP de ámbito nacional y transnacional que cumplan con los requisitos establecidos en el Real Decreto 277/2016, que estén inscritas en el Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias y cuyo ámbito de actuación se extienda a todo el territorio nacional.</p>	<p>La cuantía máxima total de la ayuda para esta convocatoria se establece en 200.000,00 euros.</p>	
<p><b>Sector</b> Pesquero  <b>Subsectores:</b> Acuicultura, Mejora de estructuras  <b>Descriptor:</b> Cooperación interempresarial, Creación de empresas, Fomento del asociacionismo</p>			



Real Decreto 956/2017, de 3 de noviembre





## ORDEN TES/1121/2021, DE 11 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL «PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 16 octubre 2021



PLAZO: ver bases

### DESCRIPCION

Tienen como objetivo poner en marcha planes específicos para mejorar la capacitación de las mujeres de las áreas rurales y urbanas, a través, primero, de su sensibilización para incrementar su participación en la actividad económica de su zona, lo que conllevará ofrecer oportunidades de formación, así como el asesoramiento en estos ámbitos: digital, tecnológico, emprendimiento y economía social que se ligue a los productos endógenos (dimensión local y verde), aprovechamiento forestal, pesquero y agrario, actividades comerciales online, y apoyo a la dependencia

### BENEFICIARIOS

- a) En el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal, para los fondos, las corporaciones locales y las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, preferentemente con una población inferior a 5.000 habitantes. Asimismo, las entidades locales supramunicipales, que atiendan preferente a mujeres residentes en municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.
- b) En el ámbito de gestión de las comunidades autónomas, serán beneficiarias las entidades que determinen las mismas dentro de los órganos de la administración de la comunidad autónoma y sus organismos autónomos, así como las demás entidades del sector público institucional y organismos públicos vinculados o dependientes de la administración de la respectiva comunidad autónoma, y las corporaciones locales o entidades dependientes o vinculadas a una administración local de su ámbito territorial, así como entidades locales supramunicipales. Asimismo, las entidades jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas.

### CUANTIA

- a) La cantidad a percibir por mujer atendida será de 1.715 euros.
- b) A la cantidad indicada, se añadirá una cuantía de 2.500 euros a percibir por mujer insertada en el mercado de trabajo por cuenta propia.

+  
INFO





## EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RENATURALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE CIUDADES ESPAÑOLAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA CORRESPONDIENTE A 2021



FECHA PUBLICACIÓN: 04 octubre 2021



PLAZO: sesenta días hábiles

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de este real decreto es establecer, de acuerdo con el marco regulador señalado por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las bases reguladoras de las subvenciones. (Ver bases)</p>	<p>Ayudas para el fomento de actividades que contribuyan a la renaturalización urbana, incrementando la infraestructura verde y la conectividad de los espacios verdes y azules, con el objetivo de incrementar la biodiversidad y su conservación y la adaptación al cambio global y de mejorar la habitabilidad de las capitales de provincia y otras ciudades españolas de más de 50.000 habitantes. Estos proyectos abordarán de forma integral estos objetivos y sus resultados deberán ser por sí mismos perdurables en el tiempo.</p> <p>Estas ayudas complementan la consecución de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Concretamente. Apoyarán el cumplimiento del componente 4 "alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria". Para ello, se realizarán actuaciones recogidas en la inversión 3 (C4.I3), "restauración de ecosistemas naturales y fomento de la conectividad e iniciativas en entornos urbanos destinadas a su reverdecimiento y acercamiento de la naturaleza", que apoyarán a su vez a la implementación de la reforma 2, "restauración de ecosistemas e infraestructura verde".</p>	<p>La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 58.000.000 €. El importe mínimo de la ayuda a conceder por cada solicitud de ayuda será de al menos 2.000.000 € y el importe máximo será de hasta 4.000.000 €.</p>	



Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021.





## EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL REFUERZO DE REDES DE VARAMIENTOS Y RESCATE DE ESPECIES MARINAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021



FECHA PUBLICACIÓN: 04 octubre 2021



PLAZO: treinta y cinco días hábiles

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Extracto de la Resolución 28 de septiembre de 2021 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el refuerzo de redes de varamientos y rescate de especies marinas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente al año 2021</p>	<p>Ayudas para la cofinanciación de proyectos vinculados con la generación y refuerzo de redes de varamientos y rescate de especies marinas, que permitan una atención adecuada a los animales varados vivos para su recuperación y/o posterior liberación, o mantenimiento en caso de no poder ser liberados en centros adecuados que aseguren su supervivencia y bienestar, y realizar la toma de datos necesarios con el objeto de ampliar el conocimiento científico-técnico sobre el estado en el que se encuentran las poblaciones de las distintas especies con el fin de implementar una correcta y fundamentada gestión y protección de las mismas.</p> <p>Estas ayudas complementan la consecución de los objetivos del componente 4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el marco de la inversión 2 (C4. I2.), conservación de la biodiversidad terrestre y marina (objetivos 67 y 68).</p>	<p>La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 4.250.000 €.</p> <p>El importe mínimo de la ayuda que se concederá por solicitud será de 50.000 € y el máximo será de hasta 400.000 €.</p>	



Orden TED/1017/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P. para el refuerzo de redes de varamientos y rescate de especies marinas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





## EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL REFUERZO DE REDES DE VARAMIENTOS Y RESCATE DE ESPECIES MARINAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021



FECHA PUBLICACIÓN: 04 octubre 2021



PLAZO: sesenta días hábiles

DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Extracto de la Resolución 28 de septiembre de 2021 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a programas y proyectos de investigación en materia de gestión de la biodiversidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a 2021</p>	<p>Regular la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos de investigación que promuevan la aplicación del conocimiento científico para la toma de decisiones en la planificación y gestión de la biodiversidad para el año 2021:a) Transición energética y biodiversidad terrestre y marina. b) Biodiversidad marina y espacios marinos protegidos) Corredores biológicos e infraestructura verde.</p> <p>Estas ayudas complementan la consecución de los hitos nº 65 y 66 del componente 4 del PRTR, en el marco de la inversión 1 (C4. I1.), digitalización y conocimiento del patrimonio natural y se pretende llevarla a cabo mediante la contribución de los proyectos financiados al avance científico en torno a sus líneas prioritarias y permitir así el desarrollo de conocimientos, fomento de la tecnología, metodologías innovadoras, procesos e infraestructuras.</p>	<p>La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 2.500.000 €. El importe máximo a conceder por cada solicitud de ayuda será de hasta 400.000 €.</p>	



Orden TED/1016/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para apoyo a programas y proyectos de investigación en materia de gestión de la biodiversidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





Fundación Biodiversidad



## EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., QUE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA APOYAR LOS CENTROS DE RESCATE DEPOSITARIOS DE ESPECÍMENES VIVOS DECOMISADOS QUE CONTRIBUYAN A LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES POR SU COMERCIO ILEGAL INCLUIDAS EN EL CONVENIO CITES 2021 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA



FECHA PUBLICACIÓN: 04 octubre 2021



PLAZO: treinta y cinco días hábiles

### DESCRIPCION

### BENEFICIARIOS

### CUANTIA

### + INFO

Extracto de la Resolución 28 de septiembre de 2021 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., que aprueba la publicación de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para apoyar los centros de rescate depositarios de especímenes vivos decomisados que contribuyan a la conservación de las especies amenazadas de fauna y flora silvestres por su comercio ilegal incluidas en el Convenio CITES 2021 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Financiación de proyectos de apoyo a los centros de rescate depositarios de especímenes vivos decomisados incluidos en el Convenio CITES, que contribuyan a la conservación de las especies amenazadas de fauna y flora silvestres por su comercio ilegal.

Estas ayudas complementan la consecución del objetivo nº 69 del componente 4 del PRTR, en el marco de la inversión 2 (C4. 12.), conservación de la biodiversidad terrestre y marina.

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 4.000.000 €. El importe máximo para conceder por cada solicitud de ayuda será de hasta 200.000 €.



Orden TED/1015/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para apoyar a los centros de rescate depositarios de especímenes vivos decomisados que contribuyan a la conservación de las especies amenazadas de fauna y flora silvestres por su comercio ilegal incluidas en el Convenio CITES, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021.





## EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA APOYO A GRANDES PROYECTOS TRANSFORMADORES DE ÍNDOLE CIENTÍFICO-TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA BIOECONOMÍA Y LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA CORRESPONDIENTE A 2021



FECHA PUBLICACIÓN: 04 octubre 2021



PLAZO: sesenta días hábiles

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Extracto de la Resolución 28 de septiembre de 2021 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a programas y proyectos de investigación en materia de gestión de la biodiversidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a 2021</p>	<p>Concesión de ayudas para la financiación de grandes proyectos transformadores de naturaleza científico-técnica que contribuyan a la promoción de la bioeconomía, la transición ecológica, al reto demográfico y al fortalecimiento de capacidades, fomentando la participación, la igualdad de género y la generación de empleo verde.</p> <p>Estas ayudas complementan la consecución de los objetivos del componente 4 del PRTR en el marco de la inversión 2 (C4.I2), conservación de la biodiversidad Terrestre y Marina (objetivo nº 69).</p>	<p>La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 20.000.000 €. El importe máximo a conceder por cada solicitud de ayuda será de hasta 2.000.000 €.</p>	



Orden TED/1014/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., para apoyo a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





## PROYECTOS CIEN



La presentación de proyectos on-line, a través de la aplicación CDTI, se podrá realizar de forma continuada, en el ámbito de la convocatoria permanentemente abierta.

### DESCRIPCION

### BENEFICIARIOS

### CUANTIA

### + INFO

Se trata de financiar grandes proyectos nacionales de investigación industrial orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional.

#### Agrupaciones de empresas.

Cada consorcio debe estar constituido por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas, y al menos una tendrá consideración de PYME.

Ayuda Parcialmente Reembolsable hasta un máximo del 85% del presupuesto total con un tramo reembolsable (TR) y un tramo no reembolsable (TNR) de hasta el 33%



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 28/01/2015

Última modificación

Texto principal: 29/07/2021 y Anexos: 29/07/2021





## PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PID

### DESCRIPCION

La ayuda convocada por el CDTI PID tiene como objetivo ayudar a los proyectos empresariales de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio.

Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

### BENEFICIARIOS

Empresas individuales o consorcios empresariales que desarrollen un proyecto de I+D en España

### CUANTIA

- ✓ Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.
- ✓ Ayuda de hasta el 85% del presupuesto aprobado.
- ✓ Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
- ✓ Tramo no reembolsable de entre el 20% y el 33% de la ayuda.
- ✓ Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.

### + INFO



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 28/01/2015

Última modificación

Texto principal: 29/07/2021 y Anexos: 29/07/2021





## LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN CDTI

### DESCRIPCION

El objetivo de Línea Directa de Innovación del CDTI son los proyectos de innovación tecnológica son proyectos realizados por empresas con carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio/bajo, con facilidad de alcance de los objetivos previstos tanto técnicos como comerciales y con cortos periodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

### BENEFICIARIOS

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de innovación en España.

### CUANTIA

- ✓ Presupuesto mínimo elegible: 175.000 €
- ✓ Intensidad/Cobertura financiera: hasta el 75% del presupuesto financiable, pudiendo alcanzar el 85% si va cofinanciada con FEDER

### + INFO



REF.: Ficha proyectos LIC

Fecha: 30/01/2014

Última modificación:

Texto principal: 26/03/2021 y Anexos: 28/01/2021





## LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN LIC A

REF.: Ficha de LICA

Fecha: 31/03/2019

Última modificación

Texto principal: 29/07/2021 y Anexos: 28/01/2021

### DESCRIPCION

Potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, a través de la mejora de capacidades de empresas que propongan proyectos de inversión innovadores que faciliten su crecimiento.

Las regiones asistidas a las que se dirigen estas ayudas son Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Ciudad Autónoma de Melilla, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

### BENEFICIARIOS

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de inversión en las regiones asistidas.

Gran Empresa: Islas Canarias, Andalucía, Extremadura, Castilla la Mancha, Melilla y Región de Murcia.

PYMES: Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Cantabria, Castilla y León, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Galicia, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

### CUANTIA

- ✓ Ayuda Parcialmente Reembolsable, con una intensidad máxima del 75% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración del CDTI.
- ✓ La ayuda se compone de un tramo reembolsable y de un tramo no reembolsable.
- ✓ Tipo de interés fijo, Euribor + 0,5% a un año.
- ✓ Amortización/Devolución a 7 años, con un año de carencia a contar desde la fecha de finalización prevista del proyecto. Las amortizaciones serán semestrales, e incluirán la parte de principal y de intereses que corresponda.
- ✓ La empresa deberá financiar al menos el 25% de los costes elegibles bien a través de sus propios recursos, bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

### + INFO





## PROYECTOS I+D TRANSFERENCIA CERVERA

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El fomento de la ejecución de proyectos de I+D con Centros Tecnológicos de ámbito estatal y con Centros Tecnológicos de Excelencia "Cervera" en ciertas áreas tecnológicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y empresas de mediana capitalización (MIDCAPs), con domicilio fiscal en España, que desarrollen un proyecto de I+D.</li> <li>➤ Los proyectos deben contar con una participación relevante de Centros Tecnológicos de ámbito estatal.</li> </ul>	<p>Se trata de una ayuda parcialmente reembolsable con una cobertura de hasta el 85% del presupuesto del total aprobado.</p> <p>Dispone de una dotación de 520.000.000 €:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 20.000.000 €: subvención para centros tecnológicos.</li> <li>➤ 500.000.000 €: créditos a pymes y midcaps</li> </ul>	

REF.: Ficha de proyectos de I+D de Transferencia Cervera

Fecha: 26/10/2018

Última modificación

Texto principal: 29/07/2021 y Anexos: 28/01/2021





## PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVERSIÓN EN EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA FEMP

REF.: Ficha proyectos inversión FEMP - Fecha: 15/09/2017 - Última modificación - Texto principal: 26/07/2021 y Anexos: 27/02/2020

DESCRIPCION	PARTICIPACION DEL CDTI EN EL FEMP	+ INFO
<p>Se trata del nuevo fondo de las políticas marítima y pesquera de la UE propuesto para el periodo 2014-2020, en sustitución del anterior Fondo Europeo de Pesca.</p>	<p>El CDTI actúa como organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y financia proyectos de innovación y de inversión dirigidos a los sectores de la pesca y la acuicultura.</p>	
<p>Los principios inspiradores de este nuevo Fondo son:</p>	<p>Concretamente, el CDTI, con cofinanciación del FEMP, dispone de dos líneas de actuación para financiar iniciativas empresariales en el ámbito de la pesca y la acuicultura, que son:</p>	
<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Ayudar a los pescadores en la transición a la pesca sostenible.</li><li>➤ Ayudar a las comunidades costeras a diversificar sus economías.</li><li>➤ Financiar proyectos para crear empleo y mejorar la calidad de vida en las costas europeas.</li><li>➤ Facilitar el acceso a la financiación.</li></ul>	<p>Proyectos de innovación, con tres subtipos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Proyectos de innovación en el sector pesquero.</li><li>✓ Proyectos de innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos.</li><li>✓ Proyectos de innovación en el sector de la acuicultura.</li></ul>	
<p>El FEMP fija, además, como eje horizontal los objetivos establecidos por la Estrategia Europa 2020 que incluyen un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como el desarrollo armónico de la Unión.</p>	<p>Proyectos de inversión, con dos subtipos: en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.</p>	
	<p>Proyectos de inversión en acuicultura.</p>	
	<p>Proyectos de inversión en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.</p>	





## Línea ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: 31 de diciembre 2021

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.</p>	<p>Clientes Podrán solicitar estos préstamos los autónomos, las entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública), que realicen su actividad empresarial en España con independencia de su domicilio social o fiscal y de si la mayor parte de su capitales español o extranjero.</p> <p>También podrán solicitar financiación a través de esta Línea los particulares, las comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios para rehabilitar viviendas y edificios o reforma de sus elementos comunes.</p>	<p>Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es</p>	





## Línea ICO RED.ES ACELERA



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: 31 de marzo 2024

### DESCRIPCION

Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.

### BENEFICIARIOS

Empresas, fundaciones, asociaciones, entidades locales, comunidades autónomas uniprovinciales, ciudades autónomas, universidades públicas o privadas, organismos públicos de investigación, centros de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.

### CUANTIA

Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es

### + INFO





PROGRAMA: FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y ACUICULTURA (EMFAF)

PARTE PROGRAMA TRABAJO: EMFAF-21

PROYECTOS EMBLEMÁTICOS QUE PROMUEVEN UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA COOPERACIÓN MARÍTIMA REGIONAL EN EL ATLÁNTICO, EL MAR NEGRO Y EL MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL (EMFAF-2021-PIA FLAGSHIP)



FECHA PUBLICACIÓN: 28 septiembre 2020



PLAZO: 12 enero 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Esta convocatoria respalda la prioridad de la Estrategia Marítima Atlántica para desarrollar las energías renovables marinas. El objetivo específico es apoyar el desarrollo y la adopción de usos múltiples entre las energías renovables marinas (especialmente las emergentes como olas, mareas y viento flotante) y otras actividades de economía azul y / o con protección de la naturaleza (por ejemplo, áreas marinas protegidas).

Los solicitantes deben explicar en su propuesta cómo las soluciones propuestas se basan en los resultados de, o explotarán sinergias con, proyectos e iniciativas relevantes de la UE y otros en el área de soluciones de usos múltiples, incluida la energía renovable en alta mar. Estos proyectos incluyen los revisados en un reciente estudio de antecedentes técnicos publicado por la Comisión: MULTIFRAME, UNITED, MUSICA, MARIBE, MERMAID, TROPOS, MUSES, Space @ Sea, Edulis, Wier & Wind, ORECCA, H2OCEAN y CO-EXIST.

Cuántia: 3 875 000€



Proyectos innovadores de usos múltiples que combinan energías renovables en alta mar con otras actividades y / o con la protección de la naturaleza en el Atlántico - ID DE TEMA: EMFAF-2021-PIA-FLAGSHIP-ATLANTIC



Recuperación del turismo costero y marítimo en el Mediterráneo occidental - ID DE TEMA: EMFAF-2021-PIA-FLAGSHIP-WESTMED



Proyecto piloto de creación de capacidad de inversión e innovación en la economía azul del Mar Negro - ID DE TEMA: EMFAF-2021-PIA-FLAGSHIP-BLACK





## BEMED LANZA SU CONVOCATORIA 2021 PARA MICROINICIATIVAS DIRIGIDAS A ACCIONES QUE LUCHAN POR CURVAR LA CONTAMINACIÓN PLÁSTICA EN LA REGIÓN MEDITERRÁNEA.

- Actores elegibles : ONG, autoridades territoriales, municipios, pequeñas y medianas empresas, instituciones científicas.
- Países elegibles : Todos los países de la región mediterránea con prioridad a los siguientes países: Albania, Argelia, Bosnia-Herzegovina, Egipto, Líbano, Libia, Marruecos, Montenegro, Territorios Palestinos, Túnez, Turquía, Chipre, Croacia, Malta y Grecia.
- Contribución de BeMed para cada micro iniciativa : hasta un máximo de 10 000 euros.
- Fecha de inicio de la iniciativa: a partir de junio de 2022
- La duración de la microiniciativa : entre 12 y 18 meses como máximo.
- La convocatoria está abierta hasta el 2 de enero de 2022 a las 20h (hora de París GMT + 2)



Consulta el reglamento de la convocatoria





## CONVOCATORIA DE PROPUESTAS: «AYUDA PARA MEDIDAS DE INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN DE LA UE»



FECHA PUBLICACIÓN: 28 octubre 2020



PLAZO: 28 octubre 2021

### DESCRIPCION

La presente convocatoria de propuestas tiene por objeto financiar medidas de información con arreglo al artículo 58, apartado 1, letra f), del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a partir de créditos del presupuesto de 2020 tal como se anunció en la Decisión C(2020) 305 de la Comisión, de 27 de enero de 2020.

La política de cohesión realiza inversiones en todas las regiones de la UE para apoyar la creación de empleo, la competitividad de las empresas, el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en las 276 regiones de la Unión. Estas inversiones, que representan un tercio del presupuesto total de la Unión Europea, contribuyen a la consecución de sus prioridades políticas. Constituyen la prueba más tangible y concreta del impacto de la UE en la vida cotidiana de millones de ciudadanos.

### BENEFICIARIOS

Podrá presentar propuestas cualquiera de los solicitantes siguientes :

- Los medios de comunicación o las agencias de noticias
- Las organizaciones sin ánimo de lucro;
- Las universidades e instituciones de educación;
- Los centros de investigación y grupos de reflexión;
- Las asociaciones de interés europeo;
- Las entidades privadas;
- Las autoridades públicas.

### CUANTIA

Se calcula que el presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas asciende a 5.000.000 EUR.

El importe máximo de la subvención será de 300.000 EUR.

### + INFO







ORDEN DE 6 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDIENTES A LA CAMPAÑA 2021, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2020, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EN EL SECTOR DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA, 2014-2020



FECHA PUBLICACIÓN: 19 de octubre 2021



PLAZO: Cinco días hábiles (enviada alerta en plazo)

## DESCRIPCION

## BENEFICIARIOS

## CUANTIA

## + INFO

Efectuar convocatoria para la concesión de ayudas a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros correspondientes a la campaña 2021, prevista en la Orden de 16 de mayo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, publicada en BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2020.

Podrán solicitar las ayudas por los gastos realizados en la preparación y aplicación de su plan de producción y comercialización correspondiente a la campaña de 2021, las organizaciones de productores pesqueros reconocidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Sector** Pesquero

**Subsectores:** Acuicultura, Comercialización y mercados, Mejora de estructuras

**Descriptor:** Comercialización de productos, Contratación de técnicos, Gastos de desplazamiento, Manifestaciones comerciales, Producción acuícola

Línea de ayuda: Preparación y aplicación de los Planes de producción y comercialización (\*)

Entidades privadas:  
año 2021: 420.759,97 €  
año 2022: 420.759,97 €

Entidades sin animo de lucro:  
año 2021: 981.773,26 €  
años 2022: 981.773,26 €





GOVERN  
ILLES  
BALEARNS

RESOLUCION DE LA PRESIDENTA DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA) POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL FOGAIBA DE 17 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA LOS AÑOS 2019 Y 2020, LAS AYUDAS PARA INVERSIONES EN PUERTOS PESQUEROS, LUGARES DE DESEMBARQUE, LONJAS Y ANCLAJES.



FECHA PUBLICACIÓN: 10 de abril 2021



PLAZOS

-5.ª convocatoria, entre el 1 de octubre del 2020 y el 31 de marzo del 2021.  
-6.ª convocatoria, entre el 10 de abril del 2021 y el 30 de septiembre del 2021.  
-7.ª convocatoria, entre el 1 de octubre del 2021 y el 31 de marzo del 2022.  
-8.ª convocatoria, entre el 1 de abril del 2022 y el 30 de septiembre del 2022."

## DESCRIPCION

Las inversiones que mejoren infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los puntos de desembarque y los anclajes, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos.



## INFORMACIÓN

Se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 17 de mayo de 2019, publicada en el BOIB núm. 69, de 23 de mayo de 2019, en el siguiente sentido:

- El punto 2 del apartado primero queda redactado de la siguiente forma: "2. Las convocatorias serán un total de ocho."
- El punto 1 del apartado sexto queda redactado de la siguiente forma: "1. El periodo de presentación de solicitudes para la primera convocatoria será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el BOIB hasta el 14 de junio del 2019."
- Para las siguientes convocatorias podrán presentarse las solicitudes: -5.ª convocatoria, entre el 1 de octubre del 2020 y el 31 de marzo del 2021.; 6.ª convocatoria, entre el 10 de abril del 2021 y el 30 de septiembre del 2021 -7.ª convocatoria, entre el 1 de octubre del 2021 y el 31 de marzo del 2022. -8.ª convocatoria, entre el 1 de abril del 2022 y el 30 de septiembre del 2022."
- El punto 1 del apartado undécimo queda redactado de la siguiente forma "11. El plazo para notificar y justificar la realización de las inversiones propuestas en esta resolución será de 24 meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda y, en cualquier caso, siempre antes del 1 de septiembre del 2023."



## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARIS (FOGAIBA) POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA LOS AÑOS 2019-2022, LAS AYUDAS PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y NUEVAS FORMAS DE INGRESOS EN EL SECTOR DE LA PESCA



FECHA PUBLICACIÓN: 19/11/2019



PLAZO: ver bases

### DESCRIPCION

Se aprueban las convocatorias de ayudas, para los años 2019-2022, para la diversificación y nuevas formas de ingresos de acuerdo con lo previsto en la Orden del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 23 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del programa del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Las convocatorias serán un total de cinco, de acuerdo con el punto sexto de la presente Resolución.



### BENEFICIARIOS

Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los pescadores o armadores de barcos pesqueros que a la fecha límite del plazo para la presentación de solicitudes, su barco cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan su puerto base en las Illes Balears.
- Que estén dados de alta en el censo de la flota pesquera operativa.
- Que no dispongan del Informe favorable del Ministerio de Fomento al que hace referencia el artículo 4 del Real decreto 239/2019, de 5 de abril, a la fecha de la solicitud de la ayuda.

### PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes para la primera convocatoria será desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB hasta el 31 de enero del 2020. Se podrán presentar las solicitudes para las siguientes convocatorias:

- 4.ª convocatoria:  
01/02/2021–31/07/2021;
- 5.ª convocatoria:  
01/08/2021–31/01/2022.

### CUANTIA

Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de cincuenta mil euros (50.000,00 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2019, una cuantía que se puede incrementar con créditos que se pueden destinar a esta finalidad.





RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ISLAS BALEARES (FOGAIBA) POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022, PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA DE LA ASOCIACIÓN LEADER **ISLA DE MENORCA**, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA



FECHA PUBLICACIÓN: 30/08/2018



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

PLAZOS

CUANTIA

Se aprueba la convocatoria de ayudas, correspondientes al período 2018-2022, para diferentes proyectos que fomenten la consecución de los objetivos estratégicos contenidos en la EDLP de la isla de **Menorca**, medida 4.1.3., relativa a la aplicación de estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 de la Orden del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 23 de mayo de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (BOIB n.º 70, de 4 de junio de 2016).



Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas, asociaciones, agrupaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas, siempre que en la fecha de presentación de la solicitud de ayuda reúnan los siguientes requisitos según bases.

- 7.<sup>a</sup> convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021.
  - 8.<sup>a</sup> convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2021 y el 30 de abril de 2022.
  - 9.<sup>a</sup> convocatoria, entre el 1 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2022.
- A la primera convocatoria se destina un importe máximo de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000€).
  - El resto de convocatorias de ayudas establecidas en esta Resolución quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ISLAS BALEARES (FOGAIBA) POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE **IBIZA Y FORMENTERA**, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022.



FECHA PUBLICACIÓN: 30/08/2018



PLAZO: ver bases

## DESCRIPCION

## BENEFICIARIOS

## PLAZOS

## CUANTIA

Se aprueba la convocatoria de ayudas correspondientes al período 2018-2022 para diferentes proyectos que fomenten la consecución de los objetivos estratégicos contenidos en la EDLP de las **islas de Ibiza y Formentera**, medida 4.1.3, relativa a la aplicación de estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 de la Orden del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 23 de mayo de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (BOIB n.º 70, de 4 de junio de 2016)

Personas físicas, jurídicas, asociaciones, agrupaciones o cofradías de pescadores y grupo de acción local para el desarrollo rural y pesquero de Ibiza y Formentera. (Ver bases)

- 7.<sup>a</sup> convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021.
- 8.<sup>a</sup> convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2021 y el 30 de abril de 2022.
- 9.<sup>a</sup> convocatoria, entre el 1 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2022.

- A la primera convocatoria se destina un importe máximo de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 €)
- El resto de convocatorias de ayudas establecidas en esta Resolución quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.



**REAL DECRETO-LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES DE APOYO PARA LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS ERUPCIONES VOLCÁNICAS Y PARA LA RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA.**



FECHA PUBLICACIÓN: 06 de octubre 2021



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

El presente real decreto-ley tiene como objeto la adopción inmediata de medidas de asistencia y apoyo a los afectados por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma, así como para la reparación de sus consecuencias y el impulso de la reconstrucción económica, social, laboral y medioambiental de la citada isla.

Las ayudas y subvenciones de reparación adoptadas en este real decreto-ley son de aplicación a las personas físicas y entidades públicas o privadas que hayan sufrido daños en sus bienes o derechos radicados en el ámbito de la isla de La Palma como consecuencia directa o indirecta de las erupciones volcánicas y los acrediten de acuerdo con lo que se establezca en las disposiciones, convenios o cualesquiera otros instrumentos que se formalicen por las Administraciones Públicas en aplicación de lo dispuesto en este real decreto-ley.

Artículo 39. Ayudas directas para la compensación de los perjuicios producidos en el sector de la pesca y de la acuicultura.

1. Se concederán ayudas a los armadores y tripulantes de los buques pesqueros con puerto base en Tazacorte, en su caso ampliable a buques de otros puertos,, que compensen los perjuicios económicos producidos a los armadores y tripulantes de buques afectados como consecuencia de los acontecimientos objeto de este real decreto-ley o que se hayan visto imposibilitadas para salir a faenar por dichos acontecimientos.

2. Asimismo, se concederán ayudas a los propietarios de buques y de lonjas, de instalaciones de acuicultura en mar y tierra.

3. Igualmente, las autoridades competentes podrán adoptar medidas encaminadas a la mitigación de la posible pérdida de biodiversidad marina que puedan tener incidencia en la actividad pesquera, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marina del Estado, y demás normativa de aplicación.

IMPORTE  
TOTAL DE LA  
AYUDA 20,8  
millones de  
euros  
(ver en las  
bases la  
tipología)





**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**

**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 LAS AYUDAS A LAS INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS COFI NANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP 2014-2020).**



FECHA PUBLICACIÓN: 11 de octubre 2021



PLAZO: cuatro meses

**DESCRIPCION**

**BENEFICIARIOS**

**CUANTIA**

**+ INFO**

La convocatoria, para el año 2022, de las ayudas a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros reguladas en los artículos 32, 38, 40, 41 y 42 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, siempre que dichos buques tengan su puerto base en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dichas inversiones no podrán suponer un aumento de la capacidad pesquera del buque y habrán de contar con la preceptiva autorización de modernización otorgada por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Resolución los Pescadores o Propietarios de buques pesqueros, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquellas que reúnan los requisitos establecidos en la resolución de convocatoria, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de su normativa reguladora.

Beneficiarios legitimados para cada tipo de ayuda:

- Ayudas de salud y seguridad pescadores en activo o propietarios de buques pesqueros.
- Ayudas a la limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies
- Ayudas para la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y recogida de residuos: Pescadores en activo.
- Ayudas para mejora de eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Inversiones a bordo, programas de eficiencia energética y auditorias, estudios, sustitución o modernización de motores
- Ayudas para mejora del valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas
- Ayudas a la mejora del control y ejecución: Propietarios de buques pesqueros.

CUANTIA: Las ayudas convocadas en la, con una cuantía total máxima de 750.000 €

La intensidad de ayuda pública concedida para las operaciones descritas en esta Orden no puede exceder del 50% de los gastos subvencionables.





## RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE 4 DE AGOSTO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 LAS AYUDAS A LAS INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP 2014-2020).



FECHA PUBLICACIÓN: 1 de agosto 2020



PLAZO: Hasta el 15 de diciembre de 2021

### DESCRIPCION

La convocatoria, para el año 2021, de las ayudas a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros reguladas en los artículos 32, 38, 40, 41 y 42 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, siempre que dichos buques tengan su puerto base en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dichas inversiones no podrán suponer un aumento de la capacidad pesquera del buque y habrán de contar con la preceptiva autorización de modernización otorgada por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

### BENEFICIARIOS

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente resolución los pescadores o propietarios de buques pesqueros, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas que reúnan los requisitos establecidos en la orden de convocatoria, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de su normativa reguladora.

### CUANTIA

Una cuantía total máxima de 750.000 euros, quedando condicionada la efectividad del gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso del gasto.



### + INFO





[RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)



[RESOLUCIÓN ARP/1495/2019, DE 22 DE MAYO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA DECLARACIÓN DE CRÉDITOS EFECTIVAMENTE DISPONIBLES PARA LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA CONVOCADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)



[RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA.\(BNS 375521\)](#)



[ORDEN APM/1123/2017. DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA NÚMERO 7501 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. \(BASES REGULADORAS\)](#)



FECHA PUBLICACIÓN: 21 de diciembre de 2020



PLAZO: : Hasta el 1 de marzo de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se convocan las ayudas para la aplicación del desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en Cataluña.

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las federaciones de cofradías de pescadores de ámbito territorial catalán que promuevan la realización de un proyecto destinado a cumplir el objeto de estas bases reguladoras y que cumplan desde el momento de presentar su solicitud las condiciones de admisibilidad y los requisitos generales de los apartados 2.2 y 2.3.

3.723.529,41€,  
(Ver bases).



**RESOLUCIÓN 79/2021, DE 25 DE FEBRERO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y TRABAJO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE 2021 DE AYUDAS A LA INVERSIÓN EN PYMES INDUSTRIALES.**


FECHA PUBLICACIÓN: 22 de marzo de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de noviembre de 2021

DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS	CUANTÍA	PLAZOS
<p>Con el fin de potenciar el peso del sector industrial dentro de la estructura económica productiva de Navarra, se aprueba la presente medida que consiste en la concesión de subvenciones a las pymes industriales navarras que realizan proyectos de inversión productiva. En concreto, se apoyan las inversiones enfocadas a la producción y comercialización para el crecimiento económico, la diversificación de productos y mercados, nuevos procesos y tecnologías y reducción de costes</p>	<p>Empresas y autónomos.</p> <p>Requisitos de las empresas, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Que se ajusten a la definición de pyme del anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.</li> <li>➤ Realicen o vayan a realizar alguna de las siguientes actividades: Industria manufacturera (Grupo C de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) 2009), con excepción de los productos enumerados en el Anexo I del TFUE (salvo el sector de la transformación pesquera).</li> </ul>	<p><b>Partida presupuestaria:</b> 10.000.000€</p> <p>2021: 1.000.000 €</p> <p>2022: 9.000.000 €</p>	<p>El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará:</p> <p>a) El 30 de abril de 2021, incluido, para los proyectos cortos (definidos en base 3.2).</p> <p>b) El 30 de noviembre de 2021, incluido, para los proyectos largos (definidos en base 3.2).</p>





RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2021, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2021 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA ACUICULTURA Y DE LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA (EXTRACTO)



FECHA PUBLICACIÓN: 31 de julio de 2021



PLAZO: 10 de diciembre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Fomentar y mejorar las inversiones productivas destinadas a la acuicultura y a la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Pymes que ejerzan la actividad económica de acuicultura y/o transformación y comercialización mayorista de los productos de la pesca y la acuicultura.

Crédito 2021:  
50.000 euros



BASES REGULADORAS: Orden DEI/14/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la acuicultura y de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja número 28, de 7 de marzo de 2018)





ANUNCIO POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ECODISEÑO Y DEMOSTRACIÓN EN ECONOMÍA CIRCULAR, DE ECOINNOVACIÓN ESTRATÉGICA, DE DISEÑO DE PROYECTOS PARA PROGRAMAS EUROPEOS Y DE ACTIVACIÓN DE PROYECTOS RETADORES.



FECHA PUBLICACIÓN: 30 de junio de 2021



PLAZO: Segundo plazo hasta el 10 de noviembre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se convocan ayudas para la realización de proyectos de ecodiseño y demostración en economía circular, de ecoinnovación estratégica, de diseño de proyectos para programas europeos y de activación de proyectos retadores

**Línea 3. Diseño de proyectos para programas europeos**

**Sector:** Empresas en general, industria e investigación y desarrollo

**Subsectores:** Innovación

**Descriptor:**

- ✓ Innovación tecnológica
- ✓ Protección del medio ambiente
- ✓ Proyectos de inversión

Crédito 2021:  
1000.000 euros





**ORDEN 1/2021, DE 27 DE ENERO DE 2021, DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EUROPEOS. [2021/816]**



FECHA PUBLICACIÓN: 2 de febrero de 2021



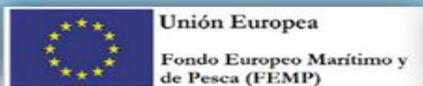
PLAZO: Indefinido

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de esta orden de bases es aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones que tienen como objetivo apoyar la participación en proyectos europeos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las entidades que conforman el Sector Público de la Generalitat;</li> <li>b) Las entidades locales previstas en la legislación autonómica en materia de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sus consorcios y sus entidades públicas dependientes;</li> <li>c) Universidades y sus consorcios y centros adscritos con sede o domicilio social en la Comunidad Valenciana;</li> <li>d) Entidades privadas y empresas con sede o domicilio social en la Comunidad Valenciana.</li> </ul>	<p>Las subvenciones para apoyar la participación en proyectos europeos, se convocarán anualmente y se financiarán con cargo a la correspondiente línea presupuestaria incluida en la Ley de presupuestos que para cada ejercicio se apruebe.</p>	



# Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



## AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Secretaría General Técnica  
Centro de Publicaciones

N.I.P.O: 003-20-108-6

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es/>